

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 63/MDEGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, 660/11, sus Modificatorios, las Resoluciones Nros. 1.040/SECRH/11, 637/MMGC/14, y el Expediente N° 12.197.070/DGPLC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente por Decreto N° 335/11, modificatorio del artículo 3 del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que el artículo 9 del mencionado Decreto N° 684/09 delega en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos incluido en la reglamentación;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1.040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que mediante la Resolución N° 637/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión del Distrito Audiovisual, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas de este Ministerio;

Que el Comité de Selección conformado al efecto, mediante Acta N° 6 hace saber que el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición se encuentra concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité y se propicia la designación de la Sra. Susana Marcela Frova D.N.I. N° 12.474.576, CUIL. N° 23-12474576-4, toda vez que reviste la mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2015, a la Sra. Susana Marcela Frova, D.N.I. N° 12.474.576, CUIL. N° 23-12474576-4, como titular de la Subgerencia Operativa Gestión del Distrito Audiovisual, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0050.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Industrias Creativas y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico debiendo ésta última practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### **RESOLUCIÓN N.º 64/MDEGC/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, 660/11, sus Modificatorios, las Resoluciones Nros. 1.040/SECRH/11, 636/MMGC/14, el Expediente N° 12.187.617/DGPLC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente por Decreto N° 335/11, modificatorio del artículo 3 del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que el artículo 9 del mencionado Decreto N° 684/09 delega en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos incluido en la reglamentación;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;